

LÍNEAS DIRECTRICES PARA LOS PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN DE LIFE-MEDIO AMBIENTE

(2004/C 191/02)

El objetivo principal de LIFE, el único instrumento financiero europeo dedicado específicamente al medio ambiente, es prestar apoyo al sexto programa de medio ambiente, sus cuatro prioridades y sus siete estrategias temáticas.

Pese a no ser jurídicamente vinculante, la Comisión utilizará la presente guía para evaluar el interés comunitario de las propuestas de proyectos de demostración de LIFE-Medio ambiente. Los solicitantes deben tener en cuenta, por tanto, que las propuestas que se refieran a temas ajenos a las prioridades que se enumeran a continuación tienen muy pocas probabilidades de obtener cofinanciación. Las presentes líneas directrices pueden consultarse en el sitio Internet de LIFE, en la siguiente dirección: <http://europa.eu.int/comm/environment/life/home.htm>.

I. PRINCIPIOS GENERALES

Conviene que los proyectos de LIFE-Medio ambiente se realicen, en la medida de lo posible, a partir de resultados de programas de investigación comunitarios, así como de tecnologías prometedoras desarrolladas por el sector industrial. Los resultados de los proyectos podrían servir de base para actividades de mas amplia difusión subvencionadas, por ejemplo, con cargo a los Fondos Estructurales.

LIFE-Medio ambiente concede ayudas a proyectos de demostración innovadores⁽¹⁾ dentro del espíritu de la estrategia de Gotemburgo, en particular los que contribuyen al proceso de Lisboa añadiendo a los beneficios medioambientales beneficios sociales y económicos y desarrollando un planteamiento basado en el conocimiento.

Según el plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales⁽²⁾, LIFE-Medio ambiente impulsa la realización de proyectos dirigidos a:

- identificar tecnologías o planteamientos (o métodos o procesos) medioambientales prometedores, así como los obstáculos que impiden su desarrollo, y encontrar soluciones para superarlos.

Para conseguir los mejores resultados, los proyectos deberán, en la mayor medida posible:

- promover la aplicación más amplia posible de tecnologías o planteamientos científicamente probados (es decir, proyectos de redes, difusión de resultados por los organismos pertinentes, etc.),
- incluir medidas de fortalecimiento de la capacidad,

⁽¹⁾ En este contexto, sólo pueden considerarse auténticamente innovadores los proyectos caracterizados por un alto grado de innovación (es decir, tecnología o método nuevo resultante de un estudio o investigación que interese a un proceso de producción o a un servicio, en su mayor parte o en su totalidad).

⁽²⁾ Véase el documento COM(2004) 38 final, de 28 de enero de 2004, «Fomento de las tecnologías en pro del desarrollo sostenible — Plan de actuación a favor de las tecnologías ambientales en la Unión Europea».

- implicar a instituciones financieras en la difusión de las tecnologías o planteamientos desarrollados por los proyectos.

Los proyectos deben referirse a las cuestiones medioambientales más importantes dentro del ciclo de vida completo de un proceso o un producto. Las ayudas de LIFE-Medio ambiente se concederán a las mejores propuestas desde el punto de vista de las soluciones innovadoras que aporten a cuestiones medioambientales importantes y que conduzcan a resultados concretos viables y mensurables cualitativa y cuantitativamente. Las propuestas deben presentar una gran visibilidad y ser técnica y financieramente sólidas. Los proyectos debe incluir la divulgación de los conocimientos. El carácter de demostración es especialmente importante. Los proyectos han de ejecutarse a una escala técnica que permita la evaluación de la viabilidad técnica y económica de su introducción a gran escala. LIFE-Medio ambiente no se ocupa de la investigación ni de inversiones en tecnologías existentes. LIFE-Medio ambiente pretende salvar la distancia que media entre los resultados de la investigación y el desarrollo y su aplicación generalizada o su introducción en el mercado. Cuando procede, LIFE es complemento de los programas comunitarios de investigación y de los Fondos Estructurales y los programas de desarrollo rural y, por tanto, tiene por objeto aumentar las sinergias con trabajos anteriores o en curso y aportarles valor añadido.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las presentes líneas directrices explican las prioridades fijadas dentro de los cinco objetivos establecidos en el artículo 4 del Reglamento sobre LIFE⁽³⁾ con arreglo a las orientaciones y planteamientos expuestos en el sexto programa de medio ambiente.

1. Planificación y gestión sostenibles de los usos del suelo, incluidas las zonas urbanas y costeras

1.1. Desarrollo urbano sostenible⁽⁴⁾

- 1.1.1. Desarrollo y promoción de planes de transporte urbano sostenible (con objeto de reducir la demanda de transporte urbano, aumentar el porcentaje correspondiente al transporte público, promover modos de transporte menos contaminantes y mejorar el comportamiento ambiental de todo el sistema de transporte).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE) (DO L 192 de 28.7.2000, p. 1).

⁽⁴⁾ Se concederá una atención especial a los proyectos que puedan utilizarse como apoyo a la estrategia temática sobre el medio ambiente urbano elaborada por la Comisión — http://www.europa.eu.int/comm/environment/urban/thematic_strategy.htm

1.1.2. Aplicación de la gestión urbana integrada, incluida la reducción efectiva del ruido, en especial el provocado por el transporte y las actividades de construcción, y cumplimiento de objetivos medioambientales específicos.

1.2. *Gestión de la calidad del aire*

1.2.1. Apoyo a planes y programas con arreglo a la Directiva marco 96/62/CE sobre calidad del aire ambiente y sus directivas de desarrollo mediante soluciones innovadoras para reducir la contaminación del aire o para el inicio, seguimiento y evaluación de tales planes y programas por medio de indicadores del impacto sobre la salud y el medio ambiente tales como los bioindicadores ⁽¹⁾.

2. *Gestión sostenible de aguas subterráneas y de superficie* ⁽²⁾

2.1. Impacto de prácticas agrarias y forestales sobre la calidad del agua en relación con las consecuencias sobre la gestión de cuenca hidrográfica (aguas subterráneas y de superficie) y el medio marino (eutrofización). Aquí se incluyen cuestiones tales como los plaguicidas, la contaminación por nutrientes y la eutrofización o el balance de nitrógeno en pastos y tierras de cultivo, teniendo en cuenta los aspectos cuantitativos pertinentes respecto a la gestión integrada del agua.

2.2. Perfeccionamiento de la gestión de aguas residuales y tecnologías de tratamiento con vistas al aumento de la calidad de efluentes y las necesidades de reutilización. Reutilización de las aguas grises, incluida el agua de lluvia, y de aguas de drenaje agrícola.

2.3. Eliminación gradual y cese de los vertidos, emisiones y pérdidas de sustancias peligrosas.

2.4. Prevención y control de inundaciones en el contexto de la gestión de cuenca hidrográfica.

3. *Minimización del impacto ambiental de las actividades económicas*

3.1. *Tecnologías limpias*

3.1.1. Actividades reguladas por la Directiva IPPC, teniendo en cuenta, más específicamente, lo siguiente:

a) aplicación de técnicas más avanzadas (en relación con la protección del medio ambiente) que las descritas como mejores técnicas disponibles

⁽¹⁾ Los bioindicadores son organismos o comunidades de organismos que reaccionan a las influencias ambientales mediante cambios en sus funciones vitales o en sus estructuras químicas, por lo que permiten extraer conclusiones acerca del estado del medio ambiente.

⁽²⁾ Se concederá una atención especial a los proyectos que promuevan la aplicación de un planteamiento integrado y sostenible coherente a la gestión del agua de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones de la Directiva marco sobre el agua [Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1)].

en los documentos de referencia correspondientes. El grado de innovación, en comparación con las técnicas mencionadas en esos documentos de referencia ⁽³⁾, deberá estar claramente descrito;

b) sectores respecto a los cuales aún no se han elaborado documentos de referencia, con objeto de abordar las cuestiones relativas a las mejores técnicas disponibles que figuran en el anexo IV de la Directiva.

3.1.2. Apoyo a actividades dirigidas a superar obstáculos al desarrollo de tecnologías limpias no cubiertas por la Directiva IPPC, en particular las realizadas por las PYME.

3.2. *Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero*

3.2.1. Desarrollo de técnicas o métodos innovadores que reduzcan de forma notable y cuantificable las emisiones de gases de efecto invernadero (en todos los sectores, en especial la industria, la energía, el transporte, la agricultura, la silvicultura y la gestión de residuos).

3.2.2. Aplicaciones innovadoras que utilicen fuentes de energía renovable para la generación distribuida a escala local o a pequeña escala (< 10 MW) de calor y electricidad, complementarias de otros programas comunitarios de financiación en materia de energía.

4. *Prevención, reutilización, recuperación y reciclado de todo tipo de residuos*

Prioridades, en orden decreciente:

4.1. Prevención de la generación de residuos respecto a flujos significativos desde el punto de vista de la cantidad y del impacto ambiental, con medios innovadores de:

4.1.1. reducción de los volúmenes de residuos influyendo en la producción y el consumo sin transferir las presiones ambientales hacia otras fases del ciclo de vida del recurso o hacia otros componentes del medio ambiente.

4.1.2. Reducción de los riesgos asociados a las sustancias peligrosas presentes en productos.

4.2. Reutilización de productos o partes de productos, o extensión del ciclo de vida de productos de manera que se reduzcan sus impactos a lo largo de todo su ciclo de vida mediante:

4.2.1. la demostración de la aceptación en el mercado de sistemas de reutilización,

⁽³⁾ La lista completa de sectores industriales respecto a los cuales se están elaborando documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles puede consultarse en la siguiente dirección: <http://eippcb.jrc.es/pages/FAactivities.htm>

- 4.2.2. el diseño de sistemas de reutilización innovadores que respondan a la demanda del mercado.
- 4.3. Fomento del reciclado mediante:
- 4.3.1. el desarrollo de sistemas innovadores que permitan una separación más eficaz de los residuos para facilitar el reciclado de baterías, pilas, envases, vehículos para desguace y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos,
- 4.3.2. la eliminación de obstáculos técnicos o la demostración de nuevos usos de materiales reciclados capaces de aumentar los beneficios medioambientales del reciclado, en particular de plásticos, caucho baterías y pilas o de otros materiales que habitualmente no se reciclan.
- 5. Reducción del impacto ambiental de productos y servicios**
- 5.1. *Diseño ecológico de productos y servicios***
- 5.1.1. Reducción de los impactos ambientales a lo largo del ciclo de vida de productos o grupos de productos por medio de un diseño innovador (por ejemplo, mediante los sistemas de etiquetado ISO tipo I) y mejora del flujo de información dentro de la cadena de suministro (por ejemplo, mediante el etiquetado ISO tipo III).
- 5.2. *Reducción del impacto ambiental durante la fase de utilización de productos y servicios***
- 5.2.1. Promoción de consideraciones ecológicas en los hábitos de utilización y en las pautas de consumo de productos y servicios que tienen un impacto ambiental global importante a causa de su uso generalizado o de sus características.
-